

**LAS “COMISIONES FEMENINAS”,
UN APOORTE A LA ORGANIZACIÓN DE LA CLASE OBRERA.
LA PERSPECTIVA REVOLUCIONARIA**

Ester Kandel

Publicado en Argenpress.info, julio 2014

PRIMERA PARTE

El gremio textil fue mayoritariamente femenino y se registran denuncias sobre las deficientes condiciones laborales y sus efectos en la salud, desde principios de siglo XX, canalizadas a través de los informes de la Inspectora de fábricas de la Ciudad de Buenos Aires, primero y luego desde el Departamento Nacional del Trabajo, Gabriela Laperrière de Coni. (1)

Asimismo fueron reiteradas las denuncias realizadas por la Comité Pro-reglamentación del trabajo de mujeres y menores, a través del Control obrero en el período que rigió la Ley N° 5291. (2)

Los reclamos por igual salario por igual trabajo y los pedidos de días retribuidos en los días correspondientes al pre y pos-parto y las 8 horas de trabajo se remontan a fines del siglo XIX. Así se testimonian en los reclamos realizados en 1890, 1907, 1908, 1910, 1919. (3)

Con acierto A. Kollontay (1974), relata las ideas y tareas esbozadas en el Primer Congreso de las Trabajadoras, los días 16-21 de noviembre de 1918 con la participación de Lenin:

En todos los países del mundo, las mujeres han luchado y luchan por sus derechos, chocando con una fuerte resistencia y una rotunda oposición de sus propios gobiernos burgueses. Las mujeres han luchado en muchos países de una manera heroica por sus derechos; pero a pesar de todo, en ninguna parte del mundo han podido lograr lo que toda mujer goza de una manera natural en cualquiera de las repúblicas soviéticas. Una particularidad de la Unión Soviética consiste en que no son las mujeres quienes exigen del gobierno el derecho al trabajo, la

enseñanza y la protección de la maternidad, sino que es el propio gobierno el que las incorpora a todas las esferas laborales a las que las mujeres no tienen el menor acceso en la mayoría de los países burgueses y, además, protege los intereses de la mujer como madre. Estos planteamientos figuran en la Constitución Soviética. El mundo no había conocido hasta entonces nada semejante. p.372

Las palabras de Lenin (1921) con motivo del Día internacional de la mujer trabajadora (3), apuntaban en esa dirección. En nuestro país tuvieron eco y es así que las medidas organizativas implementada en el movimiento obrero por el Partido Comunista, tenían un profundo sentido político.

En nuestro país, también existen registros de participación en protestas de mujeres, aunque siempre dentro de los límites que les imponía sus condiciones de vida en las que se tenían que hacer cargo de la doble jornada laboral (remunerada y no remunerada) y de una cultura que descalificaba dicha práctica. (4)

Un papel importante jugó la iniciativa de implementar el control obrero por parte del Comité Pro-Reglamentación de la ley de trabajo de mujeres y menores (5291). (5)

Sin embargo, debemos reconocer que fue una acción dirigida desde afuera sin dar lugar a la organización de trabajadores y trabajadoras en el lugar de trabajo pues como señala María Cristina Torti (6) sobre el Partido Socialista, y su modo de operar en el movimiento obrero, citando a Juan B. Justo (7):

El partido socialista no debe inmiscuirse en la organización gremial. Colectivamente sólo puede y debe servirla desde afuera, en cuanto a las leyes, el gobierno y la administración pública atañen a la organización gremial.

Las mujeres en el gremio textil

Existen numerosos documentos que hacen referencia a distintos aspectos de la participación de las mujeres en el gremio textil, mencionados como parte de otros análisis.

En este texto ubicaremos la participación de las mujeres en el contexto nacional e internacional donde primaba la perspectiva revolucionaria.

Lo nuevo, en la década de 1930, fue la participación gremial de las mujeres, a través de comisiones especiales. Esta participación no fue espontánea, sino parte de una orientación nacional e internacional de los comunistas.

Asimismo, cabe señalar en la industrial textil el gremio estaba dirigido por los socialistas y como señala H. Camarero:

El P.C. tuvo una competencia efectiva y debió librar una confrontación en la que no obtuvo una ventaja decisiva durante los años veinte. (...) A pesar de la competencia, el P.C. emergió en los años treinta como codirección de ambos gremios (sastres). (...) Tuvo el control de la dirección del gremio desde mediados de 1926, cuando llegó a nuclear un millar de adherentes. (...)

Se produjeron otros conflictos en relación a la USA y a la división interna del partido, motivo por el cual por un período perdió la dirección del gremio.

Se promovía la incorporación a los gremios, aunque con distintas orientaciones políticas, una de frente único, con la consigna: ¡Por la unidad sindical, por la organización, por la conquista de mejoras! En el año 1929 hubo un cambio, hacia “una concepción extremadamente sectaria: todo el esfuerzo del P.C. comenzó a girar en torno al planteo de constituir sindicatos clasistas y revolucionarios, que se fueron agrupando en el Comité de Unidad Sindical Clasista (CUSC), existente hasta 1935”.

En 1935 en consonancia con la internacional comunista empezó a definir el frente popular, con excepción del período neutralista (1939-1941) (8) con un programa antifascista, cristalizada en la Unión Democrática.

Aprendiendo de los bolcheviques

Eran épocas que conmovían al mundo y las perspectivas revolucionarias se articulaban con las necesidades internas y la incorporación de las mujeres a la lucha, era un objetivo a lograr. Para comprender la profundidad del tema que hasta la actualidad perduran debates en torno al sentido del trabajo con las mujeres en los sindicatos, ofrecemos parte de la experiencia de los bolcheviques.

La idea de la incorporación de las mujeres a la lucha, no fueron meras declaraciones, sino que fueron posteriores a intensos debates en 1917, previo a la toma del poder, tal como lo relata en sus memorias Alejandra Kollontay (9). El extenso intercambio de ideas debates sobre la necesidad de una organización especial u órgano responsable que plantee el tema de la carestía, entre Lenin, Nadiezhda Konstantinovna y luego con otras militantes, se puede resumir en estas cuestiones centrales:

Dada las resistencias, Lenin le encomendó a A. Kollontay que continuara con su experiencia:

- conquistar a las madres y esposas de los soldados y que lean Okopnaya Pravda;
- dirigir el movimiento de las lavanderas de una empresa privada por mayores salarios, reglamentación de la jornada de trabajo y municipalización de las lavanderías. Con la militante bolchevique Sajarova organizan mítines en toda la ciudad, en las que se describen las terribles condiciones de trabajo: piernas hinchadas, reumatismo, invalidez en la flor de la vida, inaguantables salarios de hambre. En los mítines se aprueban resoluciones bolcheviques sobre la guerra, los Soviets y los traidores-conciliadores
- Sugerencia de Lenin: “Sepa usted separar a los elementos pequeñoburgueses de las obreras y esposas de proletarios y apoyarse en éstas. Tras ellas irán las demás”.
- Si, Lenin tiene razón; las mujeres odian la guerra imperialista, particularmente las obreras fabriles. Se forman dos campos: las igualitarias-defensistas burguesas están con el gobierno provisional por la guerra hasta la victoria de la Entente (...);
- llamamiento a las trabajadoras contra la carestía en el mes de mayo de 1917;

- manifestación de las mujeres trabajadoras contra la guerra, bajo la bandera del internacionalismo y con la participación de camaradas extranjeras;
 - resolución aprobada por el congreso de los sindicatos sobre la protección y reglamentación del trabajo de la mujer y el seguro de maternidad, a base de un informe mío, en el que había utilizado tesis de mi libro La sociedad y la maternidad.
 - fundamentos: todo esto eran jalones para la actividad futura del partido entre las mujeres trabajadoras, encaminada a atraerlas a la política y elevar su conciencia, pero también planteaba ante el propio partido y en el futuro, ante el poder de los soviets, problemas referentes a las necesidades específicas de las mujeres...(276-279).
- Desde octubre de 1917, estas propuestas se transformaron en organización y formación de millones de mujeres, organizando la protección de la maternidad.

Por aquella época, las trabajadoras apenas tenían actividad en los Soviets. Pero, desde los primeros días del poder soviético, supieron aportar a la labor de los Soviets una viva creatividad para aliviar a las mujeres del peso de la maternidad. Las medidas de protección y asistencia a la maternidad eran aplicadas, en los primeros meses del poder soviético, por los Comisariados del pueblo: el de Auxilio Estatal y el de Trabajo. (...)

El poder soviético fue el primer poder del mundo que reconoció oficialmente, legislativamente, la maternidad como función social de la mujer, y partiendo del hecho de que en una república trabajadora, siempre recaerá sobre la mujer una especie de obligación laboral, respecto de la sociedad, enfocó desde este nuevo punto de vista la solución del problema la asistencia a la maternidad. (p-.353-354).

En otoño de 1918, el partido envió a un grupo de militantes bolcheviques a distintos lugares para trabajar entre las mujeres. (...)

El grupo de iniciativa de mujeres bolcheviques -unas 20 ó 25 en total- del que, entre otras, formábamos parte Nadiezhda Konstantinovna, Inessa Armand y yo, redactó informes y resoluciones sobre distintos puntos. A mi me correspondió redactar un informe y una resolución sobre los métodos de trabajo entre las mujeres y la organización de un aparato adecuado dentro del partido, es decir, organización de las secciones femeninas. Esta resolución fue aprobada por nuestro

congreso y sirvió de base, durante diez años, para la actividad y el trabajo de las secciones femeninas en el partido; además, fue aprobada en la II Conferencia Internacional de Mujeres Comunistas, celebrada en 1921, como línea maestra de la labor de todos los partidos que constituían la Internacional comunista. P.373

En nuestro país en diciembre de 1922, el Partido Comunista creó la Comisión Central Femenina cuyas principales figuras fueron la emigrada rusa Ida Bondareff, Angélica Mendoza e Itala Mari de Codovila. (10) Estas experiencias internacionales se recogen y sirven para abordar el movimiento de masas en nuestro país y como se expresa en el siguiente documento:

Otro de los problemas a tratar, planteándose ha sido el problema de la organización de la juventud y de la mujer textil, planteándose la incorporación de los mismos en todos los organismos de dirección, desde las comisiones internas hasta la Comisión directiva a la vez que se organicen comisiones especiales de jóvenes y mujeres en la lucha por incorporar a la actividad diaria del sindicato la defensa de esas reivindicaciones específicas y para impulsar la elevación moral, cultural, física y técnicas de los mismos. (11)

Los nombres de Dora Genkin (12), Blondina Lorenzo, Gregoria Pereyra y Alba Tamargo, entre otros, resuenan como unas de las protagonistas en las numerosas luchas desplegadas por aumentos salariales, la jornada de 6 horas por la insalubridad de la tarea realizada y el seguro por maternidad.

Digan ustedes que a uno de nuestros patrones, el señor Fonteché Morales, le gusta mucho participar en distintas actividades de beneficio social. Es miembro del Museo Social Argentino, y desde ahí ha hablado muchas veces de la necesidad de proteger la salud de nuestro pueblo. Sin embargo, en su fábrica quiere que los obreros de la sección cardas trabajen ocho horas, aspirando un polvo terrible. Además pretende que se conformen con cuatro pesos diarios. Es decir, que parece que no le importa que se conviertan todos en tuberculosos. (13)

Algunas características generales de la década de 1930

El contexto económico argentino funcionaba a través de oscilantes ciclos económicos que se desarrollaban de acuerdo a las exportaciones y el ingreso de capitales. Julio Godio (2000), agrega: El proceso de

sustitución de importaciones iniciado en la década del treinta se opera inicialmente sobre los rubros de importación que incidían fuertemente sobre la balanza comercial. Entre el quinquenio 1925-1929 las importaciones textiles y de vestimenta representaban el 22,4% de las importaciones totales (...)

El proceso de industrialización encontró condiciones favorables en el proteccionismo y en la demanda interna disponible (...) Dado que el intervencionismo estatal no se planteó encontrar recursos en el recorte de la renta agraria, fueron las inversiones extranjeras directas, principalmente norteamericanas, las que tomaron la iniciativa.

En este contexto se incorporan cientos de trabajadores y trabajadoras a la industria, muchos provenientes del sector rural, de sectores populares urbanos y se comienza a reconvertir la mano de obra de las industrias tradicionales.

Estas modificaciones se reflejan en la actividad sindical:

La localización de cientos de miles de trabajadores en el subsistema industrial en expansión alienta la acción sindical reivindicativa, al tiempo que se va conformando en estos trabajadores actitudes favorables a la protección y estímulo de actividades productivas que, al tiempo que aumenta los niveles de ocupación favorecen la autonomía nacional. Este último hecho explica a grandes rasgos las posturas nacionalistas (...)

La reivindicación por igual salario por igual trabajo y la protección a la maternidad fue un reclamo muy sentido por trabajadores y trabajadoras. Los documentos que citaremos, lo avalan.

Es necesario diferenciar la participación de las mujeres por la forma y el contenido durante la década, donde se observa una desproporción entre las numerosas obreras y el género de los dirigentes.

Según la investigadora Mirta Lobato (2007), centrado su estudio en Berisso: La Unión Obrera Textil constituyó comisiones femeninas pero el grado de movilización alcanzado fue parcial, incluida la hilandería de Berisso. Sin embargo se produjeron numerosos actos de protestas en la ciudad de Buenos Aires ante los despidos y reducciones salariales que siguieron a la crisis económica y política de 1930.

Esta desproporción y la representación y subordinación fueron reconocidas en un gremio donde el setenta por ciento eran mujeres y

jóvenes y transformados en reclamos y propuesta para su integración al gremio, tanto por varones y mujeres.

“El Obrero Textil”, una fuente directa

“El Obrero Textil” una publicación del sindicato es una fuente directa que refleja los problemas que se planteaban en la década sobre los derechos de la mujer que trabaja y la necesidad de protección de la maternidad, de organizarse y por la liberación de la mujer y la revolución proletaria.

La selección de textos de publicaciones en las décadas 1930-1940, realizadas por María del Carmen Arnaiz y Patricia Chomnalez (1992) son una contribución importante pues abarca una diversidad de temas: los derechos de la mujer que trabaja, sobre el rol instituido de la mujer, la protección de la maternidad, la desigualdad salarial, denuncias sobre condiciones de trabajo, invitación a la participación gremial, solidaridad con la guerra civil española. Citaremos a continuación algunos párrafos: El obrero textil, N° 11, 1º de mayo de 1936, Reglamentose la ley de protección a la madre empleada u obrera. Publicación del texto.

Los tres aspectos fundamentales o básicos de la reglamentación del Poder ejecutivo son la formación del fondo de seguro, prestación de la asistencia del parto y prestación de subsidios en efectivo

El obrero textil, N° 12, octubre de 1936, Defenderá la ley de protección a las madres obreras la C. G. del Trabajo. (...) en vista la campaña patronal tendiente a anularla, resolvió designar una comisión especial que tuviera a su cargo el estudio de la misma y su defensa. (...)

La comisión entiende que ésta resolución contempla el criterio sustentado por la gran mayoría de las obreras organizadas y en consecuencia ha dispuesto comenzar una campaña de agitación preparatoria de un gran acto público en el que se pondría de manifiesto ese deseo de las mismas. (...)

El obrero textil, N° 30, noviembre de 1939, Los derechos de la mujer que trabaja, firmada por El Sol: Todavía es una aspiración lo resuelto en Washington en 1919: “A igual trabajo que el hombre, igual remuneración”. ¿Debe trabajar la mujer? Debe quedarse en la casa? He aquí dos preguntas en torno a las cuales han girado hasta ahora y gira todavía la tan debatida cuestión femenina. El problema no lo han resuelto los teorizadores, lo ha resuelto la realidad. (...)

El trabajo femenino según las épocas (...) Serían la máquina y el progreso técnico y no las prédicas feministas, los que sacarían a la

mujer de su casa para comenzar así la igualación de los sexos, aunque al principio se acentuara la desigualdad de derechos. Se marchó poco a poco a una igualdad de deberes, pero a una igualdad de derechos. (...) La mujer, como semi esclava, queda relegada a los trabajos más duros del campo y de la industria textil, entroncada más que cualquier otra con el artesanado. Eso sucede en las clases pobres, porque en las clases altas la igualdad de mujer con el hombre se extiende rápidamente.

Este texto se completa con las referencias a la sanción de la Ley 11.357 (1926) que establece igualdad jurídica y económica de la mujer casada, su capacidad civil y al logro con la sanción de la Ley N° 11933 (1933) y la concreción de la Caja de Maternidad (1936) para garantizar sus disposiciones. El derecho a la felicidad se contrapone con Frente al dolor de las trabajadoras a domicilio con jornadas agotadoras de jóvenes que ven resentida su salud, “envejecida en plena juventud”

El obrero textil N° 22, junio de 1938 - La obrera textil debe organizarse, firmada por Flora: A través de numerosos llamados de distintas formas hemos tratado de atraer a la mujer textil hacia la organización para así poder elevar el nivel de vida. (...) Es necesario que este llamado sea escuchado y comprendido por todas las mujeres del gremio y colaboren con la comisión femenina del sindicato para poder cumplir con tal elevada misión.

El obrero textil, N°23, julio de 1938, El trabajo a domicilio en la industria textil: la ley 10.505 de trabajo a domicilio no se aplica en ninguna parte ya que no existe aún tarifa de salarios, para estas obreras en el D.N. del trabajo.

José Feikes, autor de la nota apela a la organización para lograr la reglamentación del trabajo y la fijación de salarios dignos tanto para obreros como para “fasoniers”. (14)

Sobre este tema publicamos el artículo Argentina: Precariedad laboral en el Centenario (15) y veinte años después, continúa la misma situación:

El trabajo a domicilio - sastres y costureras

Sweating system: sistema de hacer sudar al prójimo o pressurage et la vie sans fin, prensadura como lo llamaban los franceses.

El desarrollo desigual de nuestro país era evidente en la época del centenario: por un lado la oligarquía agroexportadora y los nuevos emprendimientos industriales y por el otro una clase obrera que luchaba cotidianamente por mejores condiciones de vida.

A los reclamos por salarios y mejores condiciones de vida (vivienda, edificios escolares, etc.) para las que se organizaron innumerables protestas (1), agregaban las denuncias y propuestas sobre del trabajo a domicilio. (...)

En 1918 se sancionó la Ley 10505 sobre talleres formados por familias o extraños, escuelas e institutos de beneficencia que trabajaran para casas de comercio o establecimientos industriales. Su aplicación se extendía al orden nacional.

Al año siguiente se inicia un conflicto en la tienda Gath y Chavés y otras 20 casas de confección y se mantiene por cuatro meses, desde abril hasta julio.

Los reclamos prioritarios eran el salarial, y por las 8 horas de trabajo, descanso dominical, libreta de control para el trabajo a domicilio, control del sindicato de los puestos de trabajo, no obligación de hacer horas extras. (...)

La alianza de los parlamentarios con los representantes de los empresarios, preocupados por la rentabilidad y la competitividad en el mercado nacional e internacional, hacían demorar el tratamiento de la cuestión obrera.

El obrero textil, N° 28, agosto de 1939: ¿Puede la mujer impedir una próxima guerra?

(...) No hay que permanecer inactivas, inmediatamente debe iniciarse un intercambio entre todas las mujeres del mundo para llegar a un mutuo acuerdo sobre la forma más positiva de impedir la lucha entre los pueblos.

Bandera Roja, N° 17, 17 de abril de 1932, Nos escriben los obreros- Nos escribe una obrerita

En la fábrica textil de la calle Darragueira, Bánfield, sufrimos una explotación cobarde. Hace un año, aprovechando el estado de sitio y la falta de organización, nos rebajaron el ya mísero salario; ahora quieren rebajarnos de nuevo. Trabajamos 9 horas y no llegamos a ganar más que pesos 25 por quincena; además por cualquier cosa nos cargan 0,50 o 1 de multa, si llueve o faltamos, o si hablamos durante el trabajo, nos suspenden. (...)

El obrero textil, N° 8, agosto de 1934- Las mujeres textiles y la organización gremial

Lenin decía que para afianzar la revolución social había que hacer de cada mujer una dirigente del Estado, nosotros sin dejar de desear que la

mujer se capacite para la función de dirigente del Estado, nos sentiríamos satisfechos si consiguiéramos que cada mujer que trabaje sea una obrera organizada en su sindicato y tuviera capacidad de defenderse frente a la explotación de que víctima por parte de los capitalistas. (...) firmado B.D.

El obrero textil, N° 12, octubre de 1936 -Es una necesidad el mejoramiento del trabajo textil. A las autoridades y a la opinión pública Carta dirigida por Basilio Dimópulo: (...) Es necesario que sepa en que condiciones traban las millares de mujeres y menores que llenan en un 70%, los establecimientos textiles. (...)

El obrero textil, N° 16, junio de 1937 - La obrera textil tiene un lugar en el sindicato

Llamado de un llamado de Flora, trabajadora textil a sus compañeras (...) Tenemos legislado un buen seguro de maternidad por la ley Palacios, pero nuestras pagas son tan magros que sacar de nuestro sueldo cualquier suma es un dolor que sentimos en nuestra casa y debemos querer su reforma y apoyar la campaña que la Unión Obrera Textil empezó hace algunos meses alrededor de esta ley. (...).

El obrero textil, N° 21, mayo de 1938 - A la mujer obrera textil Para miles y miles de mujeres obreras de la "Grafa", "Sudamtex", "Argentina de Alpargatas", "Algodonera Argentina", "Del Sel" y de todas las fábricas textiles en el día 1° de Mayo.

1° de mayo, fecha de la clase obrera del mundo. Día consagrado para exteriorizar el clamor hacia una vida digna y feliz. Día de afán para el proletariado del mundo en su lucha por la elevación moral y material de toda la humanidad.

A modo de síntesis, lo nuevo en estas publicaciones es que los diversas inquietudes y debates llegaban a la mayoría de las trabajadoras y trabajadores, sintiéndose parte de la clase obrera ¿Cuál era la realidad que se les imponía? La necesidad de sostenerse individualmente o en familia y la cruda realidad de la explotación y la doble opresión. La experiencia de lucha contra la rapacidad de los empresarios en connivencia con el Estado y la satisfacción por el logro obtenido con la reglamentación de la ley 11.933 de protección a la madre obrera. Las publicaciones también dan cuenta del peso de la cultura sobre el deber instituido para cumplir con la maternidad y las tareas domésticas, resistiendo la participación en actividades gremiales, la pertenencia a una organización con compromisos sociales y políticos, les permitió

expresarse sobre diversos temas, como la oposición al fascismo y conmemorar el 1º de Mayo.

Las leyes protectorias del trabajo, no fueron comprendidas por el movimiento de mujeres. Existieron posiciones polémicas con feministas de la burguesía que desde principio del siglo XX debatían sobre el rol de las mujeres, en nuestro país y en Europa. Las desarrollaremos próximamente, ya que continúan actualmente en las interpretaciones de muchas académicas

El poder del Estado sobre el cuerpo de las mujeres,, también, amerita continuar con el tema, ya que todavía soportamos esta situación.

Notas:

1) Citados por Ester Kandel, División sexual del trabajo – Ayer y hoy – Una aproximación al tema, Dunken, 2006.

2) Kandel, Ester, El control obrero – 1908. El Comité Pro-reglamentación del trabajo de mujeres y meno-res(5291, en la Clase obrera y el Centenario- 1910- CTA, 2011 y Muestra Gráfica en link Biblioteca de www.agenciacta.org.ar

3) Kandel, Ester, Este y aquel 8 de marzo, Día Internacional de la mujer trabajadora, Argenpress. 31 de enero de 2013.

Kandel, Ester, 8 de marzo - Día Internacional de la Mujer Trabajadora, Argenpress, miércoles, 26 de febrero de 2014.

Kandel, Ester 8 de Marzo - Como hace 100 años: Día internacional de la mujer trabajadora, miércoles 24 de febrero de 2010.

4) La mitad del género humano es femenina y sufre bajo el capitalismo una doble opresión. La obrera y la campesina se hallan oprimidas por el capital y además, incluso en las repúblicas democráticas y burguesas, carecen en primer lugar de plenitud de derechos , pues la ley no les concede la igualdad con el hombre; en segundo lugar –y esto es lo principal- no salen del estado de “esclavitud doméstica”, siguen siendo “esclavas domésticas,”, abrumadas por el trabajo de la cocina, el más mezquino , oscuro y rudo, el que más embrutece y en general, por el aislamiento de la economía familiar. (...) El poder soviético liquidó la desigualdad particularmente odiosa, miserable e hipócrita en el derecho matrimonial y familiar, la desigualdad en lo que se refiere a los hijos. Esto es sólo el primer paso para la emancipación de la mujer. Pero ninguna república burguesa, ni la más democrática, se atreve a darlo y no lo hizo por miedo al “sagrado derecho de la propiedad.

5) Kandel, Ester, op. Cit. dirigido por los socialistas en el año 1908, dentro de su marco conceptual, sobre las relaciones laborales y sobre el trabajo de mujeres y niños. No fue un hecho aislado, sino parte de una realidad compleja, que a los fines del análisis la hemos desgajado en temas y sub-temas con el objetivo de abordar tres cuestiones principales:

- las infracciones verificadas en la aplicación de la ley,
- los órganos de aplicación , Departamento Nacional de Trabajo, la policía, el Ministerio de Educación y el Departamento de higiene
- la gestión de un aparato estatal que permitía la explotación de una clase sobre otra.

A pesar de la información cotidiana del diario La Vanguardia, sobre las infracciones que damos a conocer, de la visibilidad del problema, nos llamó la atención su invisibilidad en los historiadores e historiadoras del movimiento obrero, tanto de los protagonistas como los del ámbito académico.

6) Luego se transformó en comité Pro – reglamentación del trabajo.

7) Citada por Hernán Camarero, A la conquista de la clase obrera –Los comunistas y el mundo del trabajo en la Argentina, 1920-1935, Siglo Veintiuno, 2007

8) Juan B. Justo, La realización del socialismo, en obras completas, t. VI, Buenos Aires, La Vanguardia, 1947.

9) Pacto germano-soviético.

10) A. K. fue dirigente de la primera revolución socialista ocupando el cargo de Comisario del Pueblo.

11) Según su sobrina Ana María: Mi tía Itala, hermana de mi mamá, llegó a la Argentina con todos sus hermanos, hermanas y sus padres, por dificultades familiares y de época. Su hermana mayor, llamada Nelí, así lo pronunciaban, estaba casada con un artesano, Elías Ciccio, que fabricaba chinelas bordadas, y en su taller, instalado en su casa de Villa Ortúzar, se reunían algunos inmigrantes combativos que comenzaron con el anarquismo, y siguieron su camino hacia el comunismo. En las dificultades con que llegó la familia, tanto Itala como otras de sus hermanas trabajaban de planchadoras en tintorerías, y almorzaba un huevo, que se lo compraba cachado porque era más barato. Entre los amigos que se reunían en el taller, estaba Victorio, y allí la conoció a Itala sirviendo el café a los correligionarios, en lugar de mi tía Nelí, como era lo habitual. Su presencia lo impactó y al poco tiempo comenzaron

su relación amorosa y política, ya que ella lo acompañó siempre, tanto en la Argentina, como en España durante la guerra civil, donde corrió muchos riesgos realizando tareas por supuesto clandestinas, y durante toda su vida. No tuvo hijos, pero sí sobrinas, mis dos hermanas y yo, y la hija de Elías y Nelí, que vivimos en familias con los mismos ideales.

12) Conferencia comunista textil (1937), citado por Diego Ceruso en Comisiones internas de fábrica, Pimsa- Dia-lectik, 2010.

13) Se incorporó a la industria textil en 1916. la primera fábrica que trabajó fue ETAM, en la sección confecciones y luego ingresó a la industria textil. Realizaba un trabajo calificado y ganaba más que el marido, ella ganaba \$40 pesos diarios y él \$ 8. Esta diferencia la señala en la entrevista que le realizó Edgardo Bilsky en un texto publicado De la unión obrera textil a la Asociación Obrera Textil(Cedinci).Organizó a 500 mujeres de las sección tejeduría en el año 1936. Es despedida después de un paro pero luego volvió a incorporarse. Su familia de origen eran de Ucrania, eran militantes y participaron en la Revolución de 1905. En nuestro país, su madre ayudaba en el Socorro Rojo Internacional. “El riesgo de afiliarse al sindicato, era perder el empleo. Los textiles no estaban afincados en las grandes empresas, las grandes echaban enseguida. Su fábrica fue la primera que tuvo reconocimiento del sindicato. No tuvo cargos porque su marido era el secretario del gremio, Michellon. Fue secretaria de la Comisión Femenina. La relación entre comunistas y socialistas estaba prendida con alfileres. En 1937 los comunistas logran la dirección del gremio.

14) “nadie nos quitará el triunfo dice una linda obrera”, La Hora, 16/1/40 p.5, citado por D. Ceruso.

15) Era muy común en la industria textil ser "fasocier" (con c con cedilla). Era gente que era dueña de alguna/s máquinas textiles y trabajaba para quienes le proveían hilado de su propiedad y pagaban por el trabajo, eran los faconiers principalmente de Villa Lynch.

16) Argenpress, 2010.

Bibliografía:

- Arnaiz, Carmen - Chomnalez, Patricia, Mujeres que trabajan (1930-1940), Centro Editor de América Latina, 1992.
- Camarero, Hernán, A la conquista de la clase obrera - Los comunistas y el mundo del trabajo en la Argentina, 1920 - 1935. Siglo Veintiuno, Editorial Iberoamericana, 2007.

- Ceruso, Diego, Comisiones internas de fábrica, Comisiones internas de fábrica, Pimsa- Dialektik, 2010.
- Godio, Julio, Historia del movimiento obrero, Corregidor, 2000.
- Kollontay, Alejandra, Memorias, Edición en castellano Editorial Debate, Madrid, 1979.
- Lenin, V.I., Día Internacional de la obrera, 8 de marzo de 1918, Obras Completas, t.32, Editorial Cartago, 1960
- Lobato, Mirta Zaida, Historia de la trabajadoras en la Argentina (1869-1960). Edhasa, 2007.

SEGUNDA PARTE

Las consideraciones sobre la legislación protectoria que reclamaban las obreras y los obreros textiles en la década de 1930 tienen antecedentes, dado las graves condiciones laborales que se padecían desde la Revolución Industrial.

Un antecedente importante es el Congr s International du Ouvrier Socialiste realizado del 12 al 14 de junio de 1889 en Par s que decide una legislaci n protectora y efectiva del trabajo, que reclama como base:

1. la limitaci n de la jornada de trabajo a ocho horas;
2. la prohibici n del trabajo infantil;
3. el reposo ininterrumpido de 36 horas;
4. igual salario por igual trabajo (trabajo femenino)

En nuestro pa s en el art culo El 1  de Mayo de 1890 y las propuestas sobre el trabajo de las mujeres (1), reconocemos que la legislaci n protectoria fue al encuentro de una necesidad y en un contexto en que las mujeres no eran consideradas ciudadanas y no ten an acceso directo al poder pol tico, consider ndolas vulnerables y dependientes y, en consecuencia, con necesidad de protecci n.

La vulnerabilidad de las mujeres se describ a de muchas maneras: su cuerpo era m s d bil que el de los hombres, y por tanto, no deb an trabajar tantas horas; el trabajo "pervert a" los  rganos reproductores y afectaba la capacidad de las mujeres para procrear y criar hijos saludables; el empleo las distra a de sus quehaceres dom sticos; los empleos nocturnos las expon an al peligro sexual en el taller, as  como en el camino hacia y desde el lugar de trabajo; trabajar junto con hombres o bajo supervisi n masculina entra aba la posibilidad de

corrupción moral.

Desde el Estado se reforzaba el status secundario de su actividad productiva.

La mujer y sus reivindicaciones, es el informe presentado por la Comisión Femenina del sindicato textil para que la comisión directiva eleve al Congreso de la CGT (2), refiere varios aspectos:

1- Cantidad de trabajadoras, basándose en los datos de la capital que aporta el Departamento Nacional del Trabajo: menores de 18 años: 2.444. De 18 a 24 años: 10.450. De 25 a 34 años: 6.550. De 35 a 44 años: 2735. De 45 a 54 años: 841. Mayores: 55 años: 585.

2- Reflexiones: con preferencia se ocupan mujeres jóvenes. Su porcentaje es mayor al de los varones. Vemos que el número de las menores, en realidad mayor al señalado, es bastante considerable, pese a que la ley 11.317 (3) frena mucho las pretensiones patronales de ocupar con preferencia a las menores y de ahí la demagógica campaña patronal contra dicha ley. El beneficio que significa para los industriales (...) es enorme...pues pagan salarios muy inferiores, se valen de su inconciencia y falta de experiencia (...) Merece una especial consideración la situación de las obreras de edad.....que son eliminadas en la primera oportunidad....Estas mujeres carecen en absoluto de protección social y no pueden encontrar trabajo en otra parte. Hay fábricas donde no se toman mujeres casadas, en otras hay carteles anunciando que se necesitan obreras de 18 a 25 años de edad, además se tiene la pretensión que éstas sean lindas, de estatura determinada, etc. La mayoría realiza tarea no calificada con remuneración muy baja. Los salarios en la mayoría de los casos no llegan a cubrir los gastos elementales de una persona (...) Los salarios de las obreras son inferiores al de los hombres aún en los casos cuando realizan el mismo trabajo (...) El trabajo a destajo es otro de los elementos que contribuye a reducir el sueldo tan miserable de la obrera. Cuando escasea el trabajo, se la hace venir a la fábrica, pasarse 4 horas adentro sin realizar ningún trabajo y en consecuencia sin retribución alguna. Si se retira la obrera antes de la hora, se la suspende (...) Un mal trato y abusos de toda índole de parte de capataces y patrones completan el panorama

.

3- Continuas rebajas y modificaciones en el régimen de trabajo, a falta de una reglamentación. (...) Hay infinidad de obreros textiles tuberculosos.

4- Las leyes de trabajo, tanto de orden general como las pocas que defienden a la mujer obrera, no se cumplen o se cumplen a medias.

5- Campaña de la Unión Industrial contra la ley 11.317 de protección a la mujer y a los menores.

6- Violan muchos patronos la ley de maternidad, ley 11.933, no inscribiendo a las obreras en unos casos y haciendo los descuentos de forma injusta, o no entregando las libretas en otros.. La mala redacción del art. 1 (inc. a) de la ley 12.339 que amplía el art. 4 de la 11.933 sobre los descuentos, da lugar a que los patronos descuenten a las obreras que trabajan a destajo un jornal trimestralmente cuando ganan un promedio \$3,60 por día, aunque no lleguen a ganar el mínimo de \$ 65 por mes, establecido en el mismo artículo de reforma a la ley.

7- Solicitan: a- que se eleven los salarios y se establezca el salario mínimo; igual salario a igual trabajo para hombres y mujeres y la calificación del trabajo. b- que se cumplan las leyes obreras, principalmente la ley 11.729 y 11.317 (...) c- que se cumpla el art. 1 (inc. a) de la ley 12.339 y que se den mayores facultades a las organizaciones obreras para colaborar con la Caja Nacional de Maternidad (...); d- que se compense a las obreras que trabajan a destajo con el mínimo de un medio jornal una vez que se presentan al trabajo, haya o no haya trabajo para ellas; e- que se modifique la ley 10.505, según propuesta del gremio; f- que se respete el derecho obrero a la organización, que se reglamente el trabajo y se nos considere la atención que merecemos como seres humanos y como trabajadores.

He aquí un diagnóstico y propuestas que el colectivo de la Comisión femenina, elaboró después de organizarse, discutir y reclamar en forma activa, por mejores condiciones laborales, durante varios años. Esta práctica, ya apuntaba a poder decidir sobre el cuerpo de las mujeres, obstaculizado permanentemente por las patronales en connivencia con el Estado y el poder de éste sobre el cuerpo de ellas. Previo a este informe, en el mes de agosto de 1934, o sea cinco años antes, esta comisión envió la nota una al Senado de la Nación, con

motivo de la presentación por parte del Dr. Alfredo Palacios, del proyecto que “prohíbe el trabajo de las mujeres empleadas y obreras, treinta días antes del alumbramiento y cuarenta y cinco días después. Las interesadas recibirán en esas circunstancias un subsidio equivalente a su salario o sueldo íntegro, no pudiendo ser superior a \$ 200. El proyecto fue aprobado al mes siguiente. (4) Lo nuevo era pedir una retribución por los días de pre y posparto.

El otro aspecto a resaltar son las denuncias del trabajo insalubre, realizadas hace 35 años por la Sra. Gabriela Laperrière de Coni (5). En la nota publicada El obrero textil, N° 12, octubre de 1936, firmada por Basilio Dimópulo, decía:

Dejemos constancia que estos trabajos insalubres porque se realizan en un ambiente cargado de polvo y pelusa que pone en peligro la salud de la obrera y que por lo mismo necesita una buena y sana alimentación. ¿Qué otra cuestión no se contemplaba? Los magros sueldos eran un obstáculo para aportar al seguro de maternidad. Así en 1937, a través de las páginas del obrero textil, señalaban:

Tenemos legislado un buen seguro de maternidad por la ley Palacios, pero nuestras pagas son tan magros que sentimos en nuestro sueldo cualquier suma es un dolor que sentimos en nuestra casa y debemos querer su reforma apoyar la campaña que la Unión Obrera Textil empezó hace algunos meses alrededor de esta ley.

Para finalizar las citas, El obrero textil, publicó las reflexiones de una trabajadora, Carta a mi amiga Luisa B., junio de 1938, firmada por María L. después de un tiempo de haber dejado la empresa por haberse casado, transcribió brevemente:

Tú poseedora de una conciencia de clase mucho más desarrollada que la nuestra, tenías un concepto mucho más elevado y claro de todo lo que sucedía con nosotras se operaba a nuestro alrededor (...) Existía entre nosotras una indiferencia casi unánime por casi todo lo que emanaba de tu boca (...) tenía como la mayoría de mis compañeras un concepto muy rudimentario de lo es la lucha de clases, una organización de obreros, etc. (...) Fue preciso que me marchara de la fábrica que se realizara todo mi sueño “casarme con el hombre que adoro” para darme cuenta de la falsedad de mis puntos de vista. (...) El desprecio que tenía desapareció, te contaré (...) Mi esposo estaba sin

trabajo. (...) Pedí trabajo en una fábrica y me tomaron. Salario de hambre, condiciones de trabajo pésimas, trato desagradable. Pero ahí no hay organización (...) Para eso leo, escribo y organizo a mis compañeros.

A modo de síntesis

En primer lugar, quiero resaltar el lugar que ocupa la práctica, la experiencia en el proceso de toma de conciencia y valorar que la desconfianza se puede transformar en lo contrario, como lo testimonia la autora de la carta. Ello conlleva, también, un proceso interno de elaboración de pre-conceptos, y formación en el amplio sentido de la palabra (mandatos familiares, aprendizajes escolares, normas culturales, etc.).

Ligado a ello, considero, lo acertado de la orientación de promover las comisiones femeninas, como instrumento para operar en la realidad, compleja, con tantos elementos a tener en cuenta.

En este sentido vale hacer una reflexión a partir del punteo de los aspectos que el informe de la comisión femenina del sindicato textil elaboró:

- . Las leyes laborales no son una graciosa concesión de los parlamentarios y del Estado. Son consecuencia de largas luchas, de obreras y obreros contra la explotación. Como testimonian las obreras en su informe, los parlamentarios tuvieron que hacer la modificación sobre las contribuciones, modificando la ley 11.933 por la 12.339. (6)
- . Los años que transcurren entre las denuncias de los padecimientos y la transformación en proyectos primero y luego en leyes, son prolongados.
- . La aplicación de la legislación no es inmediata, pues los intereses contrapuestos se ponen en juego en la vida cotidiana, como fue la cuestión de la retribución salarial a las mujeres, o las condiciones de insalubridad, amén de las maniobras que transcurren entre las reglamentaciones, la promulgación y la publicación en el boletín oficial.
- . Los Estados no son neutrales, ni siquiera ratifican los convenios y recomendaciones de OIT, o lo hacen quince años después, como en el caso de la protección de la maternidad - C 3 Convenio (7) sobre la protección de la maternidad, 1919. (8)

Esta realidad se contrapone con el discurso de la propia OIT en sus

resoluciones: “cuando los gobiernos ratificaban un convenio estaban obligados a tomar medidas para armonizar la legislación nacional con los requisitos del Convenio”. (9)

Las resistencias de los empleadores también se dan en la OIT:

Al comenzar las deliberaciones, el Grupo de los Empleadores reiteró la importancia que para ellos tenía la aprobación de un convenio revisado que no fuese demasiado prescriptivo, a fin de permitir su adecuación a las diversas condiciones socioeconómicas de los Estados Miembros. Reconocieron las responsabilidades que incumbían a los empleadores en cuanto a la protección de la maternidad y recalcaron la necesidad de equilibrar esto con las responsabilidades de los gobiernos y de las propias trabajadoras. La necesidad de asegurar la protección de la maternidad y al mismo tiempo de poner al empleador al amparo de los costos monetarios y operacionales directos fue un elemento crítico para garantizar que las oportunidades de empleo para las mujeres sigan aumentando.

El discurso que se continúa reiterando acerca del “objeto de la protección de la maternidad no era asegurar sólo la situación de las mujeres y los niños, sino el futuro de toda la sociedad”, el cual se pone en cuestión en cada período histórico, ya que la discusión tripartita de la OIT no oculta sus diferencias (10), aunque en la declaración de principios acuerden:

Todos los miembros de la Comisión comprendieron la particular importancia que la protección de la maternidad tiene hoy en día en un mundo en el que la participación de la mujer en la fuerza de trabajo y su contribución a los ingresos familiares aumenta rápidamente.

El contrapunto entre ayer y el hoy es importante porque la precariedad laboral por la que atraviesan miles de trabajadoras y trabajadores, hacen que el retroceso en las condiciones de vida y la desprotección de la maternidad es una cuestión de nuestra vida cotidiana.

Acerca de la interpretación de los hechos

Según las investigadoras de la Universidad de Quilmes, C. Biernat y K. Ramacciotti (2013) existieron otros motivos que dio origen a la legislación de la maternidad:

...en la mayoría de los países europeos, los permisos y las prestaciones

por maternidad para las obreras fabriles tienen como objetivo detener el descenso de la fecundidad y los altos índices de mortalidad infantil. En general no están pensados para alejar de la fuerza laboral a las mujeres, sino para ayudarlas a compaginar el trabajo extradoméstico y la maternidad aún cuando sólo fuere durante el período de embarazo y del parto. p.72

Cuando se hace referencia al ámbito nacional, es importante tener en cuenta que la preocupación por la salud de las obreras del Senador Palacios, se daba en el marco de jornadas prolongadas de trabajo (12 a 14 horas) y mal alimentadas. En muchos casos las expectativas de vida rondaban entre los 40 y 50 años.

La otra cuestión que abordan las autoras, se refiere a los fundamentos que se sostenían desde sectores de la salud:

La aprobación de las leyes protectoras de las mujeres obreras nos advierte acerca de un relativo consenso en cuya base pueden encontrarse las tesis poblacionistas y la preocupación por la “cuestión social”. Este acuerdo no se reduce al campo de las ideas sino que involucra a otros sectores sociales. Por otro, la decisión de uno de los poderes del Estado de legislar en la materia contando con la colaboración de las distintas fuerzas políticas para lograrlo. De hecho las votaciones son resueltas positivamente por la mayoría conservadora del Parlamento. Por otro, la acción de las fuerzas sociales en la sanción y reglamentación de la legislación.

En un párrafo anterior señalábamos el lugar que ocupa la práctica, la experiencia en el proceso de toma de conciencia y valorar que la desconfianza se puede transformar en lo contrario, o sea luchar por las reivindicaciones.

En la legislación obtenida el motor del desarrollo fueron los reclamos consecuentes de las organizaciones gremiales en el marco de la incorporación cientos de trabajadores y trabajadoras a la industria, muchos provenientes del sector rural, de sectores populares urbanos y se comienza a reconvertir la mano de obra de las industrias tradicionales. También era una necesidad de las patronales modificar las relaciones laborales para obtener un mejor rendimiento.

Es por eso que disentimos con el papel secundario que se le otorga a las fuerzas sociales, “por ejemplo, la militancia gremial masculina y

femenina hace frente desde sus publicaciones, campañas y huelgas a la presión de los industriales en contra de la ley.”

Para finalizar “las mejoras parciales” introducidas en las condiciones laborales de las mujeres fueron y son una necesidad. También es pertinente recordar que en el sometimiento a las mujeres se esconden factores económicos, basados en el sagrado derecho de la propiedad. Por lo tanto el reconocimiento por la protección de la maternidad, está enlazada con la lucha por la liberación social.

Notas:

1) www.ctacapital.org.ar, 21 de abril de 2014.

2) El obrero textil N^o 27, julio de 1939.

3) Ley 11.317 - Trabajo de menores y mujeres (B.O. 19/XI/1924. Fue presentada en julio de 1916. La ley regla-mentaria señala: (...) establece una edad mínima de admisión al trabajo de carácter absoluto y otras edades mí-nimas distintas según la naturaleza del trabajo. La primera es de 12 años, las segundas de 14 y 18.

4) Ley N^o 11.933 Sancionada: septiembre 29 de 1934 -Promulgada: octubre 15 de 1934, B.O. octubre 24 de 1934.

5) Noviembre 4 de 1901- Fábricas de bolsas de arpillera - Total: 40

A B C D

250 mujeres 105 mujeres 200 mujeres 47 mujeres

80 muchachas 12 muchachas 40 muchachas 12 muchachas

Ateniéndonos a la observación hecha sobre la planilla, que coincide con lo aseverado por los patrones, esas cifras se triplican de octubre a febrero. Se obtiene por consiguiente un total aproximado de 1700 mujeres que trabajan en la confección de bolsas de arpillera. Las fábricas C y D son las que dan trabajo a niñas más jóvenes. El hora-rio es casi igual en las cuatro fábricas. El trabajo comienza a las seis y media y termina a las cinco p.m., en in-vierno. Se retiran más tarde porque tienen que limpiar su máquina de coser. Disponen de hora y media para el almuerzo. Trabajan a destajo y si debo dar fe a un dato que no puede controlar, ganan un peso por 400 bolsas cocidas. En las fábricas A y D trabajan paradas o sentadas, a voluntad. Al presentar conclusiones, tendré oportu-nidad de llamar sobre este hecho la atención del señor Intendente y de estudiarlo detenidamente. Es

demasiado para una mujer trabajar parada diez u once horas seguidas. Alternar la posición es un alivio para ellas y constitu-yé este último resultado, hay que exigirlo. Una ordenanza municipal de fecha reciente, muy progresista, pues responde a las últimas conclusiones higiénicas recomendadas por los que se ocupan de tuberculosis, impone: “Que el trabajo en los talleres, siempre que sea posible, debe ejecutarse al aire libre”. (...) Se registra en todas las fábricas que la ventilación es deficiente. (...) Mucho me ha preocupado, señor Intendente, este gremio de traba-jadoras. Esa industria es eminentemente perjudicial a la salud, por la cantidad de pelusa que desprende la arpille-ra en sus diversas manipulaciones. Esta pelusa, en extremo difusible, cubre el vestido de la obrera, a tal punto que se tapan la cabeza con un pañuelo para no ensuciarse el cabello y sobre algunas vestidas de luto he podido comprobar la masa enorme de filamentos que cubrían sus ropas. La pelusa de arpillera es tan liviana que se es-parce por todas partes, asemejándose a las barbas del cardo seco. (...) los polvos perjudican altamente al orga-nismo, sea que se depositen sobre los tejidos, sea que penetren en las vías respiratorias con el aire inspirado, sea que estén arrastradas en las vías digestivas por los alimentos durante la deglución. Con los polvos vegetales filamentosos, la lesión profesional, toma otro carácter. No existe neumonía propiamente dicha, es sobre los bronquios solos que estos polvos obran directamente, sin que haya penetración en la parénquima pulmonar. No producen, en efecto, ninguna erosión, ninguna dilaceración de los tejidos, solamente su presencia y su acumula-ción en las vías respiratorias excitan las secreciones de la mucosa sobre la cual se aglutinan y provocan así, por su expulsión, esfuerzos más o menos repetidos, más o menos violentos. Las causas persistiendo, se exageran las secreciones; las paredes broquicas pierden elasticidad, los conductos se dilatan; de aquí una afección caracteri-zada por expectoración abundante de mucosidades viscosas, accesos frecuentes de tos, anhelación y fatiga respi-ratoria. “Se comprende que estos trastornos funcionales lleguen a provocar la anemia, la consunción” (Dr. La-yet). Pues bien , señor Intendente, es indudable que se ha descuidado esta industria bajo el punto de vista higiénico. (...) Si contamos a las obreras que ocupan esta industria en el rosario, tendremos más de 2000 mujeres, de las cuales deduciendo a

500 muchachas, restarían más de 1500 obreras arriba de 16 años que son, o pronto serán madres, esposas, es decir, que si evaluamos su salud comparativamente a los que se espera de ellas: concebir, dar a luz, criar hijos, representa un valor doble y triple de la del hombre. Entonces hemos pensado que nuestra tarea no debía limitarse a comparar, calcar, asimilar leyes extranjeras al caso en cuestión. Debíamos tratar de hacer más que esas leyes, muy deficientes según confesión de sus propios autores. Resolvimos entonces consultar sobre este asunto de tan alto interés al ilustre higienista: doctor Lyet, autor de un trabajo muy completo de higiene industrial.(...) Se realizan intercambio epistolares con las reflexio-nes sobre este problema. También cita al inspector del trabajo del departamento del Sena que alerta sobre el peligro del polvo para las vías respiratorias especialmente para los menores de 18 años y para niñas y mujeres. (...)como es dado creer que el proyecto de saneamiento de esa industria debiera ser objeto de estudio detenido, propongo al señor intendente el nombramiento de una comisión compuesta de un ingeniero, un mecánico, un higienista, un fabricante del gremio y dos obreros elegidos por sus compañeros. Estos últimos por razones que no escaparán a su sagacidad y por ser justicia. Tengo el gusto de saludar al señor Intendente, con mi mayor con-sideración. Abril 7 de 1902

6) Ley 12.339 - Régimen de protección de la maternidad para empleadas y obreras de empresas particu-lares: modificación de la ley 13.933 (403 bis) (B.O.) 26/137)

Art. 1º - Modifícase la ley núm. 11.933 en la siguiente forma:

- a) Agréguese al final del art. 4º, el siguiente párrafo anterior , las remuneraciones inferiores a \$280 por día de trabajo o \$65 mensuales; cualquiera que sea el período comprendido por el pago en las cuales los empleadores no podrán efectuar descuento alguno, sin perjuicio de seguir obligados el pago de la doble contribución.
- b) Substituyese el art. 6º por el siguiente: “Las infracciones a esta ley, serán penadas con mul-tas de \$10 \$60 por cada persona a cuyo respecto se hayan cometido.
- c) El importe de las multas será destinado aumentar el fondo de maternidad.”

Art. 2º - comuníquese, etc. Sanción: 21 diciembre 1936. Promulgación:

29 diciembre 1936.

7) Convenios y Resoluciones de la OIT - Orientaciones: décadas de 1910, 1950, 1980, 2000.

- Se abordan: a) áreas de aplicación; b) caracterización del término mujer; c) descanso de maternidad pre y post-parto (con distinto léxico); d) facilidades para las madres lactantes y los hijos; e) prestaciones de maternidad; f) protección del empleo; g) protección de la salud de las mujeres durante el período de la maternidad.

8) Ratificado por Argentina en 1933. Ley 11.726, Aprobada el 26 de septiembre de 1933. B.O.: 9 de octubre de 1933

9) OIT -88.a reunión Ginebra, 30 de mayo - 15 de junio de 2000. Informe de la Comisión de la Protección de la Maternidad

10) Ciertas opiniones insistían en que los nuevos instrumentos deberían concentrarse solamente en la protección de la maternidad, otras, en cambio, proponían tratar más ampliamente la cuestión de las responsabilidades y los derechos parentales. Algunos países expresaban el deseo de elaborar instrumentos ratificables que otorgaran una protección sustancial, que fueran suficientemente previsoros y que prepararan el camino a un mejoramiento de los niveles nacionales de acuerdo con las condiciones socioeconómicas de los Estados Miembros. Algunas respuestas reflejaban la inquietud con respecto al equilibrio entre los niveles de la protección de la maternidad y los costos que ella acarrea, incluidos los efectos en las oportunidades de trabajo de las mujeres. También fueron expresados temores de que el convenio propuesto representara un paso atrás, una disminución de la protección de las trabajadoras y un debilitamiento de las medidas para la igualdad de oportunidades y de trato para las trabajadoras y los trabajadores.

Bibliografía:

- Arnaiz, Carmen - Chomnalez, Patricia, Mujeres que trabajan (1930-1940), Centro Editor de América Latina, 1992.

- Biernat, Carolina, y . Ramacciotti, Karina, Crecer y multiplicarse -la política sanitaria materno - infantil -Argentina 1900 - 1960. Editorial

Biblos, 2013

- Información parlamentaria
- Kandel, Ester, División sexual del trabajo - Ayer y hoy - Una aproximación al tema, Dunken, 2006.
- Kollontay, Alejandra, Extractos de los fundamentos sociales de la cuestión femenina, Edición: marxists Internet Archive, mayo de 2011.
- OIT -88.a reunión Ginebra, 30 de mayo - 15 de junio de 2000. Informe de la Comisión de la Protección de la Maternidad.